

Informe de Actividades correspondiente al mes de: noviembre
Morelia, Michoacán, a 2 de noviembre de 2024



Morelia, Michoacán, 2 de noviembre de 2024

DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE

Por este conducto y derivado de su oficio SEA-SE-ST-0338/2024 de fecha 12 de julio de 2024, me permito entregar el Informe Mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024 en el formato homologado de conformidad a los requerimientos previamente notificados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


César Arturo Sereno Marín
Integrante del CPC Michoacán

C.c.p. Archivo

Informe de Actividades correspondiente al mes de: noviembre
Morelia, Michoacán, a 2 de noviembre de 2024

1. Presentación

En cumplimiento de las facultades, funciones y atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, establecidas en el capítulo III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones legales aplicables, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y la academia; el que suscribe presenta el siguiente informe de las actividades encomendadas, atendiendo las funciones que a la letra señalan:

1.1 Funciones del Comité de Participación Ciudadana

De conformidad con el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;
- VII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
 - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en las materias reguladas por esta Ley; y,
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité;

Informe de Actividades correspondiente al mes de: noviembre
 Morelia, Michoacán, a 2 de noviembre de 2024

- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe del Comité;
- XV. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,
- XVIII. Proponer al Comité mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.

2. Objetivo del informe

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, el informe tiene como objetivos:

1. Reportar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las atribuciones y funciones generales y específicas correspondientes al Comité de Participación Ciudadana, asentadas en líneas anteriores.
2. Dar a conocer el avance de los proyectos y actividades establecidos dentro del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana.
3. Mostrar los resultados que se alcanzaron durante el mes que se informa.
4. Proporcionar una relación de los compromisos y actividades prioritarias dentro de los sesenta días hábiles siguientes, a cargo del Comité de Participación Ciudadana, así como las recomendaciones si las hubiera.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados se pretende utilizar el método descriptivo en cada uno de los apartados correspondientes, que permita dar una explicación breve, clara y oportuna de las acciones que se desempeñaron durante el periodo de gestión que se entrega, los resultados obtenidos, así como los compromisos y actividades pendientes que habrán de desarrollarse durante los sesenta días hábiles siguientes.

2.1 Reporte sobre el cumplimiento de obligaciones derivadas de sus facultades y funciones

Fundamento	Atribución	Objetivo	Indicador	Meta	Proyecto o Acción específica	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Observaciones
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVII	Impulsar la cultura de la legalidad y la integridad en el ejercicio del servicio público	Número de Informes	1	ICIFIEP	Desarrollo de preguntas específicas del índice	Presentación de solicitudes de información	Monitoreo de respuestas	Sistematización de información	Concluido al 100%
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVI	Desarrollar acciones encaminadas a la construcción de ciudadanía activa en temas anticorrupción	Número de informes	1	Caja de Herramientas Anticorrupción	Revisión de materiales	Análisis de herramientas	Elaboración de caja de herrameintas	Difusión de caja de herramientas	Concluido al 100%
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción	Fracción XVI	Identificar áreas de mejora en materia de transparencia	Número de Informes	1	Estudio Uso SIDESEA	Revisión normativa	Identificación de grupos focales	Realización de Estudio	Sistematización de Información	Ninguna

Informe de Actividades correspondiente al mes de: noviembre
Morelia, Michoacán, a 2 de noviembre de 2024

para el Estado de Michoacán de Ocampo		proactiva y acceso a la información pública								
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVI	Identificar áreas de mejora en materia de transparencia proactiva y acceso a la información pública	Número de Informes	1	Plataforma Karewa	Revisión PNT	Monitoreo PNT	Revisión PNT	Alimentación Karewa	Ninguna
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVI	Fomentar mayor vinculación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, sectores empresariales y académicos en temáticas anticorrupción	Número de Informes	1	Impartición de Conferencia "Soborno"	Vinculación	1 Reunión de trabajo	Desarrollo de materiales	Impartición de Conferencia	Ninguna

2.2 Avance de las actividades en cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo

De las metas que se tienen previstas para el año 2024, nos encontramos con un avance del 99%, ya que se han elaborado los diversos materiales proyectados, búsqueda de información y elaboración de insumos básicos para la redacción de informes finales. Asimismo se trabaja en la elaboración y difusión de información para la página web del CPC de materiales y herramientas ciudadanas.

2.3 Resultados relevantes alcanzados

Como resultados relevantes podemos mencionar:

- Redacción final del Proyecto ICIFIEP en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para difusión y entrega oficial;
- Elaboración de Informe Final de Proyecto "Trámites Engorrosos en Michoacán" para su difusión por medios propios del CPC;
- Desarrollo de Estudio Uso SIDESEA desde la ciudadanía;
- Construcción de estudio desde la ciudadanía para la inclusión de la CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN en los modelos de contratos elaborados por el Gobierno del Estado de Michoacán;
- Avance de Informe Anual de actividades del CPC 2024.

2.4 Relación de compromisos y actividades prioritarias (dentro de los 30 días siguientes)

Los compromisos y actividades prioritarias dentro de los sesenta días siguientes son:

- a) Difundir en redes sociales el trabajo desarrollado durante 2024 por este Comité;
- b) Cumplimentar al 100% el Plan Anual de Trabajo 2024;
- c) Documentar la entrega del archivo del CPC al nuevo Presidente del Comité.